

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), marzo 24 de 2022. A despacho de la señora Juez informándole que dentro del proceso las publicaciones del edicto emplazatorio a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite liquidatorio, fue debidamente publicado en prensa y el término para que comparecieran al proceso se encuentra vencido, para continuar con el trámite. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103
AUTO INT. 343

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: SILVIA HERNANDEZ NEIRA Y OTROS
Causante: MIGUEL ARCANGEL CAÑAVERAL ARENAS
Radicación: 76520-31-10-001-2020-00080-00

Palmira- Valle del Cauca, 24 de marzo de 2022.

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que se encuentra surtido el emplazamiento a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente mortuorio, se procederá a fijar la respectiva fecha para llevar a cabo audiencia del artículo 501 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO. Conforme a lo previsto en el Art. 501 del C.G.P. fíjese el día **5 DE MAYO DE 2022 A LAS 2:00 PM**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de inventario y avalúos de la herencia del causante **JOSÉ LEONARDO FLÓREZ JARAMILLO**, a la cual se deberán allegar los certificados de tradición vigentes de los bienes a inventariar, previo a la fecha al correo electrónico j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la que se practicara de manera virtual a las voces del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 027 de hoy 25 de febrero de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA